

CASO Nro. 4-21-CP

Juez Sustanciador: Hernán Salgado Pesantes

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en mi calidad de Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, conforme lo acredito con los documentos que aparejo a la presente, ante su autoridad comparezco y solicito:

I

En atención a providencia de 7 de diciembre de 2021, a través del cual se dispone en el numeral 3 lo siguiente:

*“(...) 3. Póngase en conocimiento de los solicitantes y del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guayaquil el contenido de esta providencia. Además, notifíquese al Procurador General del Estado o su delegado y al Consejo Nacional Electoral en la casilla constitucional N° 39 de esta Corte, quienes deberán señalar sus correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Dichos escritos deberán ser presentados en la plataforma virtual de este organismo: **Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SAAC)**, la cual será única vía digital para la recepción de demandas y escritos a través del siguiente enlace <https://n9.cl/ingresodeescritos>.(...)”*

II

NOTIFICACIONES

Notificaciones futuras las recibiré en el casillero judicial **número 039** de la Corte Constitucional y en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasconez@cne.gob.ec, katherinevasco@cne.gob.ec, katherynequezada@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec

Atentamente,

Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Ab. Enrique Vaca Batallas
DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Mat. 17-2015-2567- F.A.

M.sc. Daniel Vásquez Hinojosa
ABOGADO
Mat. 17-2012-778 F.A.